

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 31 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2017-0796**, de **MARILUZ RODRIGUEZ PABON** contra **EAM CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, informando que se recibió solicitud de la apoderada de la parte demandada.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

ABSTENERSE de librar mandamiento de pago ejecutivo, toda vez que por auto del 24 de noviembre de 2020 (fl.252), se entregaron los títulos de pago de condena a la demandante, y se le requirió para que informara su deseo de continuar con el proceso ejecutivo, a lo cual guardó silencio.

Así las cosas, como quiera que no existen situaciones jurídicas por resolver, **se ordena el archivo de las diligencias**, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 088 de fecha 1/06/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA